



| | | | |
|---|---|--|-----------------------|
|  | Sistema de Gestión en Salud, Seguridad e Higiene en el trabajo (SG-QHSE) | | VERSIÓN 03 |
| | Gestión en Salud, Seguridad e Higiene en el trabajo | PROTOCOLO DE SEGURIDAD SANITARIA LABORAL COVID-19 | CODIGO 008 |
| | | | Página 1 de 10 |



PROTOCOLO DE SEGURIDAD SANITARIA LABORAL COVID-19

ESTABLECIMIENTO EDUCACIONES LYON COLLEGE

| | | |
|---------|------------------------------|--------------------|
| | Elaborado por | Revisado por |
| Nombre: | Dussan Phillips Mateluna A. | Ana María Ibacache |
| Cargo: | Asesor Prevención de Riesgos | Directora |
| Fecha: | Octubre de 2022 | Octubre de 2022 |
| Firma: | | |

| | | | |
|---|---|--|-------------------|
|  | Sistema de Gestión en Salud, Seguridad e Higiene en el trabajo (SG-QHSE) | | VERSIÓN 03 |
| | Gestión en Salud, Seguridad e Higiene en el trabajo | PROTOCOLO DE SEGURIDAD SANITARIA LABORAL COVID-19 | CODIGO 008 |
| | | | Página 2 de 10 |

1. JUSTIFICACIÓN:


De acuerdo con lo establecido en el artículo 7° de la N°21.342, Las entidades empleadoras deberán confeccionar el PROTOCOLO DE SEGURIDAD SANITARIA LABORAL COVID-19, para retomar la actividad laboral de carácter presencial o continuar con sus actividades de manera presencial.

Con la finalidad de generar lineamientos centrales para implementen en cada lugar de trabajo y así también, responder de manera planificada a la exposición laboral del COVID-19, evitando la improvisación de las acciones preventiva que pueden tener efectos adversos sobre la salud de los trabajadores o de terceras personas (como usuarios o clientes), se procede a la elaboración e implementación del presente protocolo.

2. ANTECEDENTES GENERALES:

En el marco la alerta sanitaria que se ha extendido en el país y la nueva fase de apertura que rige desde el 1 de octubre de 2022, considerando además lo establecido en la Ley N°21.342, el Establecimiento Educacional Lyon College, establece las siguientes acciones para la gestión preventiva, dirigidas a prevenir el contagio de COVID19 en los lugares de trabajo, estableciendo un procedimiento y medidas que permitan brindar protección y tranquilidad para quienes desempeñan sus labores en esta entidad empleadora. Estas medidas deberán ser cumplidas por todos los trabajadores(as).

Este documento está elaborado en su segunda versión en base a la circular N°3.697, SUCESO del 30/09/2022 la cual entra en vigencia a contar del 01/10/2022.

| | | | |
|---|---|--|-------------------|
|  | Sistema de Gestión en Salud, Seguridad e Higiene en el trabajo (SG-QHSE) | | VERSIÓN 03 |
| | Gestión en Salud, Seguridad e Higiene en el trabajo | PROTOCOLO DE SEGURIDAD SANITARIA LABORAL COVID-19 | CODIGO 008 |
| | | | Página 3 de 10 |


3. ORGANIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO

ALTA DIRECCIÓN:

- ✓ Informar oportunamente a los trabajadores sobre el riesgo de contagio de COVID-19, las medidas preventivas y los métodos de trabajo correcto.
- ✓ Asegurar la transparencia al informar y administrar casos sospechosos y confirmados de COVID-19, asegurando que la información médica personal se mantenga confidencial.
- ✓ Asegurar la consulta y fomentar la participación de los trabajadores y de los representantes de los trabajadores, cuando existan, en la toma de decisiones que afecten a la salud, la seguridad y el bienestar relacionados con el trabajo.
- ✓ Proporcionar el apoyo adecuado a los colaboradores que no pueden trabajar debido a restricciones de salud, operativas o que deben ponerse en cuarentena.
- ✓ Comunicar cómo los trabajadores y otras partes interesadas relevantes deben informar los incidentes o plantear inquietudes, y cómo se abordarán y se comunicarán las respuestas.
- ✓ Proteger a los trabajadores de represalias cuando denuncien posibles inconvenientes de SST, o si los trabajadores se retiran de situaciones laborales que consideran insalubres o inseguras.
- ✓ Buscar asesoramiento e información competente sobre la gestión de riesgos relacionados con COVID-19, si es necesario.

COMITÉ CENTRAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE COVID-19

Corresponde al grupo de colaboradores responsables de confeccionar, implementar y ejecutar centralizadamente el PROTOCOLO INTERNO COVID - 19, considerando las temáticas de seguridad y salud, así como también las de continuidad operacional que apliquen, durante el tiempo en que esté vigente la alerta sanitaria decretada con ocasión del brote Coronavirus COVID-19. Este comité está constituido conforme a lo siguiente:

| | | | |
|---|---|--|-----------------------|
|  | Sistema de Gestión en Salud, Seguridad e Higiene en el trabajo (SG-QHSE) | | VERSIÓN 03 |
| | Gestión en Salud, Seguridad e Higiene en el trabajo | PROTOCOLO DE SEGURIDAD SANITARIA LABORAL COVID-19 | CODIGO 008 |
| | | | Página 4 de 10 |

✓ LÍDER DEL COMITÉ


Dentro de las responsabilidades, se señala lo siguiente:

- Encabezar las actuaciones del comité, estando permanentemente informado sobre los protocolos que genera la autoridad sanitaria.
- Liderar las actuaciones preventivas y de comunicación.
- Informar los resultados obtenidos a la alta dirección, debiendo dejar registros de las reuniones efectuadas y las decisiones que en ellas se desprenden.
- Planificar las medidas preventivas, conociendo el desarrollo de los procesos del centro, trabajando en conjunto con los restantes responsable, entregando las oportunidades que mejoran las acciones de respuesta.
- Interactuar con cualquier organismo administrador/fiscalizador con competencias sobre la materia.

✓ COORDINADOR DE COMUNICACIÓN, PARTICIPACIÓN Y CONSULTA:

Como parte del comité de gestión, se designará un colaborador para coordinar la comunicación, participación y consulta de los temas relacionados a la GESTIÓN DEL RIESGO DE COVID-19, en la cual, dentro de las responsabilidades, se señala lo siguiente:

- Fomentar la participación e involucrar a los trabajadores y representantes de los trabajadores, cuando existan, en la evaluación de riesgos relacionados con COVID-19 y en la toma de decisiones sobre cómo gestionarlos.
- Comunicar a los trabajadores y otras personas relevantes (por ejemplo, el público, visitantes, estudiantes, etc.) cómo la organización está gestionando los riesgos de COVID-19.
- Proporcionar una o más formas para que los trabajadores den su opinión sobre las acciones tomadas para gestionar la exposición ocupacional a COVID-19.
- Tomar las medidas oportunas y apropiadas para abordar las inquietudes planteadas por los trabajadores y otras partes interesadas y comunicarles estas acciones.

| | | | |
|---|---|--|-----------------------|
|  | Sistema de Gestión en Salud, Seguridad e Higiene en el trabajo (SG-QHSE) | | VERSIÓN 03 |
| | Gestión en Salud, Seguridad e Higiene en el trabajo | PROTOCOLO DE SEGURIDAD SANITARIA LABORAL COVID-19 | CODIGO 008 |
| | | | Página 5 de 10 |

✓ **REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES**

Como parte del comité de gestión, se designará a un colaborador para representar a los trabajadores en las decisiones que se tomen para la **GESTIÓN DEL RIESGO DE COVID-19**, el cual, dentro de las responsabilidades, se señala lo siguiente:

- Dar a conocer las inquietudes planteadas por los trabajadores al Comité Central de Gestión de Riesgos, en relación a los procesos referentes al COVID – 19.
- Dar a conocer las sugerencias y novedades planteadas por los trabajadores al Comité Central de Gestión de Riesgos, en relación a los procesos referentes al COVID – 19

✓ **COMITÉ PARITARIO DE HIGIENE Y SEGURIDAD (CPHS)**


Dentro de las responsabilidades, se señala lo siguiente:

- Implementar las medidas de control indicadas en el protocolo central y todas aquellas necesarias en función de las características del centro de trabajo
- Verificar y controlar periódicamente la implementación de las medidas, manteniendo registro que evidencien su cumplimiento.
- Dar a conocer cualquier novedad u observación al líder del comité y a su cadena de mando.

✓ **TRABAJADORES EN GENERAL:**

Para lograr este objetivo, se solicita a todos los trabajadores mantener una actitud positiva y segura en todo momento, respetando permanentemente los procedimientos dispuestos por el establecimiento educacional. Para lo anterior, se sugiere:

- Mantener en todo momento una distancia física de al menos 1 metro entre las personas, salvo aquellas que, por la naturaleza de las funciones que realizan, no puedan cumplir con esta medida durante el ejercicio de sus labores, caso en el cual se debe mantener el uso permanente de mascarilla.
- Abstenerse de tocar nariz, boca y ojos.
- Evitar contacto físico al saludar,
- No compartir artículos de higiene ni otros artículos de uso personal.

| | | | |
|---|---|--|-------------------|
|  | Sistema de Gestión en Salud, Seguridad e Higiene en el trabajo (SG-QHSE) | | VERSIÓN 03 |
| | Gestión en Salud, Seguridad e Higiene en el trabajo | PROTOCOLO DE SEGURIDAD SANITARIA LABORAL COVID-19 | CODIGO 008 |
| | | | Página 6 de 10 |


- No compartir los elementos de protección personal ni los artículos de trabajo que son de uso exclusivo para los trabajadores y trabajadoras que lo requieran.
- Se debe informar a la jefatura, supervisor y/o responsable, de cualquier dificultad frente al uso del equipo de protección personal indicado.

4. MEDIDAS PREVENTIVAS PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO COVID-19:

En esta nueva etapa del brote de COVID-19, las acciones destinadas a la protección de la salud de los trabajadores(as) y el control de riesgo de contagio estará basada en lo establecido en este Protocolo siguiendo lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 21.342 y lo determinado por la Autoridad Sanitaria.

Además, se aplicarán los siguientes principios para la gestión preventiva del riesgo:

- La comunicación entre los empleadores y trabajadores para permitir su involucramiento y el conocimiento de la situación en la entidad empleadora respecto a la implementación de las medidas.
- El autocuidado de los trabajadores en el cumplimiento de las medidas a implementar, el cuidado mutuo entre ellos y el cuidado de su entorno.
- La participación de los trabajadores en las acciones que se definan en esta materia.

| | | | |
|---|---|--|-------------------|
|  | Sistema de Gestión en Salud, Seguridad e Higiene en el trabajo (SG-QHSE) | | VERSIÓN 03 |
| | Gestión en Salud, Seguridad e Higiene en el trabajo | PROTOCOLO DE SEGURIDAD SANITARIA LABORAL COVID-19 | CODIGO 008 |
| | | | Página 7 de 10 |

5. MEDIDAS PREVENTIVAS:

a) Elementos de protección personal:

Se pondrá a disposición mascarillas para los trabajadores que deseen utilizarlas, ya sea de tipo quirúrgica, médicas o de procedimiento o de tres pliegues, N95, KN95 o similar.

En los medios de transporte público o privado, incluidos los provistos por el empleador, se recomienda el uso de mascarilla.

b) Lavado de manos:

Se sugiere que todos los trabajadores(as) realicen lavado de manos al ingresar a las dependencias de la entidad empleadora como medida de higiene básica. Para lo anterior, se ha dispuesto de agua limpia y jabón líquido en lugares estratégicos y señalizados. En los lugares donde no exista fácil acceso a agua limpia o potable, se mantendrá dispensadores alcohol gel o una solución de alcohol al 70%.

La entidad empleadora se preocupará de mantener un stock adecuado de alcohol gel o una solución de alcohol al 70% con registro sanitario del Instituto de Salud Pública, considerando el número de trabajadores y consumo diario.


Existirá en las dependencias, personal indicado quien estará a cargo de su distribución y almacenamiento.

c) Organización del trabajo y distanciamiento físico seguro:

Como medida de prevención se recomienda mantener un distanciamiento de al menos un metro entre los puestos de trabajo. No se dispondrá de aforos específicos.

d) Limpieza y desinfección:

- Se realizará una higienización periódica de las áreas de trabajo, manteniendo un buen estado de limpieza, conforme a lo establecido el D.S. N°594, 1999, del Ministerio de Salud.

| | | | |
|---|---|--|-------------------|
|  | Sistema de Gestión en Salud, Seguridad e Higiene en el trabajo (SG-QHSE) | | VERSIÓN 03 |
| | Gestión en Salud, Seguridad e Higiene en el trabajo | PROTOCOLO DE SEGURIDAD SANITARIA LABORAL COVID-19 | CODIGO 008 |
| | | | Página 8 de 10 |


- Se mantendrán contenedores (basureros) para la disposición de los residuos (mascarillas desechables, papel de secado de mano, guantes desechables, otros), ubicados en lugares visibles y de fácil acceso.
- Se recomienda mantener los ambientes ventilados durante la jornada de trabajo.
- Se mantendrán disponibles dispositivos para el testeo diario de la temperatura para el personal, clientes y demás personas que ingresen a sus dependencias.

6. TESTEO DE CONTAGIO DE ACUERDO A LA NORMATIVA DE LA AUTORIDAD SANITARIA

La entidad empleadora informa a los trabajadores los principales síntomas de la enfermedad COVID-19, los que se indican a continuación.

- a) Fiebre, esto es, presentar una temperatura corporal de 37,8 °C o más.
- b) Pérdida brusca del olfato (anosmia).
- c) Pérdida brusca del gusto (ageusia).
- d) Tos o estornudos.
- e) Disnea o dificultad respiratoria.
- f) Congestión nasal.
- g) Taquipnea o aumento de la frecuencia respiratoria.
- h) Odinofagia o dolor de garganta al comer o tragar fluidos.
- i) Mialgias o dolores musculares.
- j) Debilidad general o fatiga.
- k) Dolor torácico.
- l) Calofríos.
- m) Cefalea o dolor de cabeza.
- n) Diarrea.
- o) Anorexia o náuseas o vómitos.

Se considerarán síntomas cardinales los indicados en los literales a, b y c precedentes. Los restantes se consideran síntomas no cardinales.

| | | | |
|---|---|--|-------------------|
|  | Sistema de Gestión en Salud, Seguridad e Higiene en el trabajo (SG-QHSE) | | VERSIÓN 03 |
| | Gestión en Salud, Seguridad e Higiene en el trabajo | PROTOCOLO DE SEGURIDAD SANITARIA LABORAL COVID-19 | CODIGO 008 |
| | | | Página 9 de 10 |

Asimismo, informará a los trabajadores que, en caso de presentar un síntoma cardinal, o dos o más signos y síntomas no cardinales de la enfermedad, deberá acudir a un centro de salud para su evaluación.

Cuando la entidad empleadora o el trabajador considere que el posible contagio fue por exposición en el lugar de trabajo, podrá presentarse en un centro de salud correspondiente a la entidad mandante, para su evaluación médica y si se comprueba el contagio, la calificación de origen de la enfermedad.


En el Apéndice de este Protocolo se incluye la lista de los centros de salud más cercana a las dependencias de la entidad empleadora.

En el caso señalado anteriormente, el empleador efectuará la Denuncia Individual de Enfermedad Profesional (DIEP), para ser entregada en el organismo administrador.

El testeo de la búsqueda activa de casos (BAC) en esta entidad empleadora, será informado oportunamente. El procedimiento de testeo se efectúa según lo señalado en el Protocolo de Vigilancia COVID-19 en Centros de Trabajo. Esta vigilancia no se realiza a petición de la entidad empleadora. Esta entidad empleadora dará las facilidades para que el organismo administrador realice el testeo de la búsqueda activa de casos (BAC) y todas las actividades que deba realizar al respecto, incluyendo la entrega de la información que le sea requerida, cuando corresponda que se efectúe esta vigilancia.

7. RESPONSABILIDAD EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES PARA LA GESTIÓN PREVENTIVA DEL COVID-19

Es responsabilidad de la entidad empleadora, velar por las condiciones de seguridad y salud de los trabajadores (as), implementando todas las medidas descritas en este documento. Será responsabilidad de la persona o departamento designada por el empleador para esta actividad, vigilar el cumplimiento de las medidas descritas. De igual forma, el Comité Paritario de Higiene y Seguridad, realizará el seguimiento y monitoreo de

| | | | |
|---|---|--|-----------------------|
|  | Sistema de Gestión en Salud, Seguridad e Higiene en el trabajo (SG-QHSE) | | VERSIÓN 03 |
| | Gestión en Salud, Seguridad e Higiene en el trabajo | PROTOCOLO DE SEGURIDAD SANITARIA LABORAL COVID-19 | CODIGO 008 |
| | | | Página 10 de 10 |

las medidas acá descritas, de acuerdo a sus funciones, cuando lo hubiere. No obstante, los trabajadores(as) deberán dar cumplimiento a las medidas descritas, velando por su propia salud y la de sus compañeros(as) y entorno.

8. OTROS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN:

Al personal que realice la limpieza y desinfección en dependencias del Establecimiento Educacional Lyon College, se le entregarán los elementos de protección personal para dicho uso, dejando registro de su entrega y reposición cuando fuere necesario.

9. HISTORIAL:

| VERSIÓN | FECHA | MOTIVO |
|---------|--------------|---------------|
| 01 | MARZO 2021 | ELABORACIÓN |
| 02 | MARZO 2022 | ACTUALIZACIÓN |
| 03 | OCTUBRE 2022 | ACTUALIZACIÓN |